

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

<i>Ayuntamientos</i> .—1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> .—	15 pesetas.
<i>Camarcas Oficiales de la provincia</i> .—Año.	80 pesetas.
<i>Particulares</i> .—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id

Todo pago se hará anticipado.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 4 de Agosto último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que, a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 22 de Diciembre de 1931.
—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Paterna del Madera, D. Alfredo Rodríguez Navarro, ex Secretario de Viveros; Villa de Ves, D. Victoriano Fernández Latorre, ex Secretario de Bezas (Teruel).

Idem de Barcelona: Canyellas, don Juan Biscamps Bernardó, caso 4.º; Santa Margarita y Monjos, D. Jaime Niubo Puig, Secretario de Cánoves.

Idem de Cáceres: Alía, D. Luís Franganillo Navarro, Secretario de Molinaseca (León); Santa Ana, don Isidoro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Arenal (Ávila).

Idem de Ciudad Real: Fernancaballero, D. Rafael Dorado Fernández, caso 4.º; Mestanza, D. Joaquín Gisbert Alonso, opositor número 242; Porzuna, D. Abundio Lorente Crespo, Secretario de Ballesteros de Calatrava.

Idem de Córdoba: Fuentelalancha, D. Francisco Mansilla Fernández, caso 4.º

Idem de Cuenca: Algarra, D. Joaquín Fernández Coronado, Secreta-

rio de las Miajadas; Naharros, don José Palomera Ruiz, caso 4.º

Idem de Gerona: Beuda, D. Pedro Plana Reixach, Secretario de San Andrés del Terri; Vilamalolum, don Salvio Jou y Bosch, Secretario de Rupia.

Idem de Guadalajara: Castilforte, D. Agustín Rodríguez Arroyo, Secretario de Langayo (Valladolid).

Idem de Huelva: Aljaraque don Manuel Cortada Camero, ex Secretario de Valdelarco.

Idem de Lérida: Manresana, don José Palomera Ruiz, caso 4.º

Idem de Sevilla: Albaida del Aljarafe, D. Valeriano Reyes Pérez, Secretario de Puerto Serrano (Cádiz).

Idem de Tarragona: La Selva del Campo, D. Juan Porcar Peña, Secretario de Plá de Cabra.

Idem de Valencia: Navarrés, don Domingo Batlle Reixach, Secretario de Vallfogona (Gerona).

Idem de Zaragoza: Asín, D. Francisco Eguía Quintana, Secretario de Meñaca (Vizcaya); Cubel, D. Pedro Sanz Jodrá, Secretario de Alarba-Castejón de Alarba.

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid 23 de Diciembre de 1931.
—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: La Coronada, D. Albertino López Recio, opositor número 88, de 1925.

Idem de Burgos: Rabanera del Pilar, D. Manuel Fernández Caballero, ex Secretario de Ubidea (Vizcaya).

Idem de Castellón: Sierra Engarcerán, D. Patricio García Rodríguez, opositor núm. 196, de 1929.

Idem de Cuenca: Villarubio, don Angel García Librero, opositor número 194, de 1929.

Idem de Lérida: San Lorenzo de Morunys, don Félix Vidal Toca, caso 4.º.

Idem de Salamanca: Frades de la Sierra, D. Esteban González Campo, opositor núm. 174, de 1929.

Idem de Tarragona: Gratallops, don Alejandro Rius Cambra, caso 4.º.

Idem de Valladolid: Quintanilla del Molar, D. Millán Blanco Blanco, caso 4.º.

Idem de Vizcaya: Arrancudiaga, D. Esteban González Campo, opositor número 174, de 1929.

Idem de Zamora: Gáname, D. Bernardo Martín Gallego, ex Secretario del mismo.

Idem de Zaragoza: Zuera, D. Ubaldo Rubio Calzón, opositor número 122, de 1929.

(*Gaceta* del día 24 de Diciembre).

Jefatura de Obras Públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 1 al 3 y 7 de la carretera de Mazariegos a Lagartos,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Fabián Martínez, vecino de Palencia, provincia de idem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en

los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 22.849 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 28.954'86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de esta Capital, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Fabián Martínez, vecino de Palencia, provincia de idem Palencia 24 de Diciembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera del Puente de Don Guarrín a Villada,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia, provincia de idem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 18.414 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.505'06 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia, provincia de idem.
Palencia 24 de Diciembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Octubre de 1931. (Conclusión)

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición
3335	D. Raimundo Prieto.	Palencia.	Caza.	24
3336	Eliseo Estébanez.	Quintanilla de las Torres	Idem.	24
3337	Angel Pérez.	Villodrigo	Idem.	24
3338	José Perote.	Cevico Navero.	Idem.	24
3339	Teófilo Perote.	Idem.	Idem.	24
3340	Domiciano Marín.	Idem.	Idem.	24
3341	Benito Revilla.	Idem.	Idem.	24
3342	Constantino Bachiller.	Idem.	Idem.	24
3343	Abrahám Lorenzo.	Villaconancio.	Idem.	24
3344	Antonino Ferrán.	Idem.	Idem.	24
3345	Antolin Prieto.	Hérmedes.	Idem.	24
3346	Prudencio Muñoz.	Revenga de Campos.	Idem.	24
3347	Justo Franco.	Idem.	Idem.	24
3348	Marceliano Saldaña.	Población de Campos.	Idem.	24
3349	Angel Rodríguez.	Idem.	Idem.	24
3350	Wenceslao Maestro.	Idem.	Idem.	24
3351	Nicesio García.	Villamuriel.	Idem.	24
3352	Celestino Fernández.	Idem.	Idem.	24
3353	Siro Villanueva.	Tarilonte.	Idem.	24
3354	Mariano Seco.	Revilla de Campos.	Idem.	26
3355	Felipe Seco.	Idem.	Idem.	26
3356	Julián Madrigal.	Autillo del Pino.	Idem.	26
3357	Pedro Pérez.	Valdeolmillos.	Idem.	26
3358	Félix Ortega.	Dueñas.	Idem.	26
3359	Santiago Ortega.	Idem.	Idem.	26
3360	Francisco Martín.	Mazuecos.	Idem.	26
3361	Gerardo Moral.	Frechilla.	Idem.	26
3362	Ildefonso Crespo.	Villaturde.	Idem.	26
3363	Eusebio Villota.	Cervatos de la Cueva.	Idem.	26
3364	Angel Santos.	Cervera.	Idem.	26
3365	Antonio Andrés.	Palencia	Idem.	26
3366	Emiliano López.	Sotobañado.	Idem.	26
3367	Miguel Marcos.	Idem.	Idem.	26
3368	Dimas Salvador.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	26
3369	Federico Revilla.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	27
3370	Eutimio Gómez.	Baltanás.	Idem.	27
3371	Francisco García.	Idem.	Idem.	27
3372	Saul M. Rodríguez.	Idem.	Idem.	27
3373	Ramón Martínez.	Artudillo.	Idem.	27
3374	Panciano Pachón.	Villalaco.	Idem.	27
3375	Gabino Ibáñez.	Fuentes de Nava.	Idem.	27
3376	Antonio Rodríguez.	Idem.	Idem.	27
3377	Pedro Calzado.	Cevico de la Torre.	Idem.	27
3378	Felipe Rivas.	Idem.	Idem.	27
3379	Isidro Uribe.	Vertavillo.	Idem.	27
3380	Félix Be trán.	Idem.	Idem.	27
3381	Benito Gutiérrez.	Autillo de Campos.	Idem.	27
3382	Florentino Reyero.	Villalba de Guardo.	Idem.	27
3383	Eliseo Medina.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	27
3384	Hermógenes Villota.	Frechilla.	Con galgos.	27
3385	Aurelio Cano.	Idem.	Idem.	27
3386	Juan Martín.	Palenzuela.	Idem.	27
3387	Pedro Martín.	Pedraza.	Caza.	28
3388	Dámaso Peinador.	Castromocho.	Idem.	28
3389	Emilio Santos.	Villaramiel.	Idem.	28
3390	David Urano.	Capillas.	Idem.	28
3391	Julián Marcos.	Hornillos de Cerrato.	Idem.	28
3392	Ramón Trancho.	Becerril de Campos.	Idem.	28
3393	Guillermo de los Buels	Idem.	Idem.	28
3394	Raimundo Trancho.	Idem.	Idem.	28
3395	Teófilo Mancebo.	Palencia.	Gratuita.	28
3396	Leopoldo Ojeda.	Idem.	Idem.	28
3397	Gregorio Herrero.	Idem.	Idem.	28
3398	Sabino Frechilla.	Mave.	Caza.	29
3399	Eutiquio Pérez.	Idem.	Idem.	29
3400	Andrés Pesquera.	Idem.	Idem.	29
3401	Abundio Sáez.	Idem.	Idem.	29
3402	José Fernández.	Alar.	Idem.	29
3403	Genaro Hernán.	Villaramiel.	Idem.	29
3404	Ezequiel Martín.	Capillas.	Idem.	29
3405	Justo Quirce.	Amusco.	Idem.	29
3406	Justo Hoyos.	Monzón.	Idem.	29
3407	Natalio Marcos.	Tabanera.	Idem.	29
3408	Francisco Mota.	Congosto.	Idem.	29
3409	Eluterio Lazcano.	Idem.	Idem.	29
3410	Angel Lezcano.	Payo.	Idem.	29
3411	Félix Herrero.	Paredes de Nava.	Idem.	29
3412	Juan Ballesteros.	Idem.	Idem.	29
3413	Mariano Cuervo.	Cevico de la Torre.	Con galgos.	30

3414	D. Miguel Pérez.	Castrillo de Don Juan.	Con galgos.	30
3415	Luciano Rebollar.	Villalobón.	Caza.	30
3416	Martín Bengochea.	Idem.	Idem.	30
3417	Román Estrada.	Palencia.	Idem.	30
3418	Mariano Caminero.	Riveros.	Idem.	30
3419	Aurelio Viveros.	Villanueva del Rebollar.	Idem.	30
3420	Cleto Gutiérrez.	Abasta.	Idem.	30
3421	Paciano Soto.	Hero la Vega.	Idem.	31
3422	Pedro Caballero.	Dueñas.	Idem.	31
3423	Vicente Pastor.	Valoria.	Idem.	31
3424	Alvaro Renedo.	Perales.	Idem.	31
3425	David Merino.	Villamuera.	Idem.	31
3426	Alfredo Sánchez.	Tariego.	Idem.	31
3427	Luis Sánchez.	Idem.	Idem.	31
3428	Felipe Nieto.	Hontoria.	Idem.	31
3429	Andrés Serra.	Venta de Baños.	Idem.	31
3430	Francisco Martín.	Santa Cecilia del Alcor	Con galgos.	31
3431	Nazario Tapia.	Boadilla del Camino.	Idem.	31
3432	Juan Abril.	Torremormojón.	Caza.	31

Palencia 31 de Octubre de 1931.—El Gobernador, José Jorge Vinaixa.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 308

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Lores, para que con sujeción estricta a lo prevenido en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, pueda proceder a la destrucción de los animales dañinos con el empleo de la estricnina y dando batidas en aquel término municipal.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento, dándose cuenta además a la Guardia civil y a los Alcaldes de los pueblos limítrofes del día y hora en que empiecen las operaciones.

Palencia 26 de Diciembre de 1931

José Jorge Vinaixa
Gobernador civil.

Comisión Provincial Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 1931.

Señalamiento de sesiones

Se acuerda que las sucesivas del mes tengan lugar los días 20 y 30 del actual.

Precios medios

Se acordó aprobar los del mes de Octubre último, para regir en el actual, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes proveedores de artículos y arreglos de efectos de los Establecimientos de Beneficencia.

Beneficencia

Igualmente se aprueban las rendidas por estancias de enfermos en el Hospital y Manicomios causadas en el mes de Octubre último, así como la del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, de Julio y Agosto del año actual.

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio en turno de antigüedad a Francisco de la Fuente, de Mantinos, y se conceden varias pensiones de lactancia.

Se resuelven varios expedientes sobre ingresos en la Beneficencia y

Manicomios de esta Ciudad, así como otros particulares de los Establecimientos de Beneficencia.

Vías y Obras

Se aprueban certificaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales; recibos de piedra para conservación de los mismos y carreteras provinciales; nóminas del personal por salidas con motivo del servicio, y cuentas de conservación de caminos.

Se autoriza al Ayuntamiento de Payo de Ojeda para que ejecute por sí las obras de construcción del camino vecinal, con arreglo a las condiciones estipuladas por la Sección.

Se acuerda admitir como aspirantes a la plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales a don Julián del Pozo Tirado, don Fernando Mijares Blanco y don José María Gallur López, excluyendo a don Adrián Westendorp de la Cruz por estar fuera de las condiciones del concurso, y a don Baldomero Rodríguez Fernández, por no haber presentado la documentación, y que pasen las instancias y documentos de los señores admitidos al Ingeniero Jefe de la Sección, para que las coloque por orden de preferencia, con arreglo a los méritos de cada uno.

Se acuerda, con sentimiento, admitir la renuncia que de su cargo de Ayudante de dicha Sección presenta don Antonio Alonso Nieto, por haber sido trasladado como Ingeniero militar a prestar servicios en la 6.ª División, y concederle la excedencia con arreglo a los plazos y condiciones que señala el Reglamento de régimen interior de los funcionarios de la Corporación.

Cuentas diversas

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes servicios prestados al Palacio, Dispensario y otros asuntos.

Personal

Se concede el anticipo de una paga reintegrable al Marcador de la Imprenta don Esteban González.

Profilaxis antivenérea

Se acuerda abonar la cantidad de 2.149'74 pesetas que corresponde a esta Corporación, por la tercera par-

te de los gastos de dicho servicio, de los meses de Abril a Octubre últimos.

Recaudación

Propuesto por el Jefe del Servicio el cambio de la máquina de escribir silenciosa, sistema «Remington», que obra en aquella dependencia, por otra de la misma marca, modelo corriente, se acuerda prestar conformidad a dicha operación, y que se abone la diferencia, que asciende a 588 pesetas, con cargo al presupuesto de referido Servicio.

Se autoriza a indicada Jefatura, retire de la cuenta corriente del Servicio, la cantidad de 13.957'75 pesetas, a fin de ingresarlas en la Caja provincial, como resto de la utilidad obtenida en dicho Servicio de Recaudación, en el año de 1930.

Cuadro de la República

Se acordó prestar conformidad al presupuesto de 4.000 pesetas, que formula don Asterio Mañanós, por la pintura del cuadro alegoría de la República, con destino al Salón de Sesiones del Palacio provincial, y que pase a la Comisión de presupuestos, para que consigne dicha cantidad en el proyecto del que ha de regir en el próximo año de 1932.

Edificios provinciales

Hecho entrega por la señora Superiora del Manicomio, de los locales propiedad de la Corporación, que venía ocupando el antiguo Manicomio; se acuerda hacerse cargo de ellos, y con objeto de facilitar el estudio, para su posible aprovechamiento, se resuelve encomendar al

Arquitecto municipal, señor Unamuno, formule proyecto y presupuesto de derribo de los mismos y aprovechamiento de materiales, así como la construcción de una tapia de cerramiento del solar resultante, por si conviniera a la Corporación, adoptar esa determinación.

Agrupación

Se resuelve informar favorablemente al Gobierno de provincia la agrupación de los Ayuntamientos de San Román de la Cuba y Pozo de Urama, para el sostenimiento de Secretario común.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, David Rodríguez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Saldaña

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto se llama y emplaza, por término de quince días, a las personas que en la noche de tres del corriente mes, penetraron en el almacén de pequeña velocidad de la Estación del ferrocarril del Norte, en Herrera de Pisuerga, y robaron la mercancía de tres expediciones, habiendo dejado rotas y abandonadas las cajas que las contenían, apercibiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, se les conceptuará rebeldes e incurrirán en la pena que la Ley señala.

Dado en Saldaña a veintidós de Diembre de mil novecientos treinta y uno.—Felipe Rodrigo.—El Secretario, Antonio de Paz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1931

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Noviembre de 1931

Pollos de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos	2 710.387 19		2.710.387 19	
2	Valores independientes del Presupuesto		2.710.387 19		2 710.387 19
3	Presupuesto	2.472.838 04	4.446 539		1.973 700 96
4	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas	40 700	30 958 05	9 741 95	
5	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos	431 066 97	324 578 89	106 488 08	
6	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	500	21	479	
7	Id. id. 7.º Derechos y tasas	56 850	9 826 60	47 023 40	
8	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales	2.250		2.250	
9	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	590.000	53.209 69	536.790 31	
49	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales	602 424	521 911	80 513	
11	Id. id. 11 Recargos provinciales	200 000	165 280 50	34 719 50	
12	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos	65 000		65.000	
13	Id. id. 17 Reintegros	49.000	1.041 52	47.958 48	
14	Id. id. 19 Resultas	2 408 748 03	2.274.736 89	184.011 14	
48	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales	73 824 98	123.317 63		49 492 65
45	Id. id. 2.º Representación provincial	5 307 77	5.500		192 23
17	Id. id. 5.º Gastos de recaudación	9.054 79	150 000		140 945 21
38	Id. id. 6.º Personal y material	136 967 20	176.093 18		39 125 98
19	Id. id. 7.º Salubridad e higiene	1 332 42	38 000		36.667 58
42	Id. id. 8.º Beneficencia	612 922 80	713.366 34		100 443 54
21	Id. id. 9.º Asistencia social	190 65	9.078 75		8.888 10
22	Id. id. 10 Instrucción pública	18 731 85	40.300		21.568 15
44	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales	633 643 92	744 969 07		111.325 15
24	Id. id. 13 Montes y pesca	11.973 42	15 000		3.026 58
25	Id. id. 14 Agricultura y ganadería	400	5.500		5.100
26	Id. id. 16 Mancomunidades interprovinciales		16.000		16 000
40	Id. id. 18 Imprevistos	11.931 85	20.000		8 068 15
43	Id. id. 19 Resultas	208 513 14	415 713 07		207.199 93
41	Depositorio	3 381 564 14	1.724.794 79	1 656 769 35	
46	Banco de España c/c	2 053.184 12	1 237 138 73	816 045 39	
47	Depositorio s/c de metálico en el Banco España	1 237 138 73	2 053.184 12		816.045 39
32	Depósitos en garantía	235 879 07	87 171 93	148.707 14	
33	Depositantes	87.171 93	235 879 07		148.707 14
TOTALES PESETAS		18.349.497 01	18.349.497 01	6 396.883 93	6 396.883 93
SUMA DEL DIARIO PESETAS		18.349.497 01			

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Bahillo

Relación de las solicitudes presentadas en esta Alcaldía sobre legitimación de terrenos roturados en los del común de este Municipio que se publica a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, declarado en vigor por de igual fecha de 1930.

Domingo Rodríguez González: Una al pago de Valdelaba, de cabida 60 áreas, que linda N. común, E. Sandalio Sampedro, S. Aquilina Izquierdo y O. herederos de Fructuoso Castro.

Otra al pago del camino de la Serna, de cabida de 34 áreas, linda Norte, María Herrero, E. camino, S. Erenio Cofredes y O. Acueducto.

Otra al pago de Fuentesfresca, de cabida de 49 áreas, que linda N. Florencio Gil, E. se ignora, S. herederos de Florencio Leronés y O. camino.

Otra al pago de Sanamoronta, de cabida de 89 áreas, linda N. Florián Pérez, E. Ayuntamiento, S. Mauricio Campo y O. Ursicio Diez.

Otra al pago de Carremayor, de cabida de 25 áreas, linda N. Ildefonso Román, E. Bernardo Pérez, Sur Acueducto y O. Ildefonso Román.

Otra al mismo pago, de cabida de 30 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. Juana Rodríguez, S. hito y O. cárcavos.

Otra al mismo pago, de cabida de 40 áreas, linda N. Manuel Castrillo, E. Valeriano Campo, S. Teófilo del Río y O. Ildefonso Román.

Otra al mismo pago, de cabida de 20 áreas, linda N. Miguel Rodríguez, E. herederos de Fructuoso Burgos, S. Domingo Rodríguez y O. cárcavos.

Otra al camino de Carrión, de cabida de 45 áreas, linda N. Otero, E. camino de Carrión, S. camino de Nugal y O. Oteros.

Palencia 30 de Noviembre de 1931.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, DAVID RODRIGUEZ. SESIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 1931.

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, DAVID RODRIGUEZ.—Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO.

Otra al pago de la Cabrilla, de cabida de 20 áreas, linda N., E. y S. cárcavos y O. Castro Juárez.

Otra al pago de la Hermosa, de cabida de 26 áreas, linda N. Ursicio Diez, E. carrera, S. Anselmo Calle y O. Ursicio Diez.

Otra al pago de la Hermosa, de cabida 26 áreas, linda N. Miguel Rodríguez, E. Ursicio Diez, S. Victoria Izquierdo y O. Ceferino Rodríguez

Otra al pago del Camello, de cabida de 50 áreas, linda N. Máxima Valcayo, E. Anselmo Calle, S. Alejandro Pérez y O. camino del monte.

Otra al pago de Valdevijabón, de cabida 45 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. carrera, S. carretera del Estado y O. arroyo.

Otra al pago de Valdevijabón, de cabida de 20 áreas, linda N., E., S. y O. común.

Otra al pago de Fuenteasul, de cabida de 22 áreas, linda N. O. común, E. Higinio Borregán y S. carretera del Estado.

Otra al pago de Arruz, de cabida de 20 áreas, linda N. camino, E. Higinio Borregán, S. y O. Acueducto.

Otra al pago de Arruz, de cabida de 45 áreas, linda N. y O. Higinio Borregán, E. Casto Juárez y S. Cirino Arnillas.

Otra al pago de Barcenilla, de cabida de 14 áreas, linda N. Acueducto, E. herederos de Deogracias Calle, S. Domingo Rodríguez y Oeste Emeterio Calle.

Otra al pago de Pozuelo, de cabida de diez áreas, linda N. herederos de Fructuoso Castro, E. Mauricio Campo, S. Germán Herrero y O. Ceferino Rodríguez.

Bahillo 22 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Ceferino Rodríguez.

San Salvador de Cantamuda

Con motivo de la nueva clasificación de partidos farmacéuticos, publicada con carácter definitivo, este Ayuntamiento ha acordado por unanimidad rectificar el presupuesto municipal ordinario y aprobado por el mismo para el año próximo de 1932, con el aumento consiguiente de sueldo al Farmacéutico y unificar bajo el concepto de servicios veterinarios municipales en el capítulo 7.º, artículo 4.º de gastos, los titulares de inspección de carnes, higiene pecuaria y reconocimientos domiciliarios de reses de cerda.

Por tanto, queda expuesto al público mencionado presupuesto rectificado, por ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, al efecto de reclamaciones, pasados que sean, quedará firme dicho presupuesto.

San Salvador de Cantamuda 22 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Ruesga.

Lores

Con motivo de la nueva clasificación de partidos farmacéuticos, publicada definitivamente, este Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado por unanimidad rectificar el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, con el aumento consiguiente de sueldo para el Farmacéutico y unificar bajo el concepto de servicios veterinarios municipales en el capítulo 7.º, artículo 4.º de gastos, los titulares de inspección de carnes e higiene pecuaria y reconocimientos domiciliarios de reses de cerda.

Por tanto, queda expuesto al público mencionado presupuesto rectificado, por ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, al efecto de reclamaciones, pasados que sean, quedará firme dicho presupuesto.

Lores 22 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Claudio Julián.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

Reinoso de Cerrato.
Valle de Cerrato.
Astudillo.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Cervera de Pisuerga—1930.
Nogal de las Huertas—1926 al 1929.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1931 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Grijota.—Los días 28 y 29 del actual, de diez a trece y de catorce a dieciseis.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas habilitaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Población de Campos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Guardo.
Vilarrabé
Vañes.
Arbejal.
Polentinos.
Hornillos de Cerrato.
Villamartín.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Cobos de Cerrato.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, e informado por la Comisión municipal permanente de presupuestos, conforme al artículo 60 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Valle de Cerrato.
Cisneros.

Acordado aprobar definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las cuentas municipales de los ejercicios de 1923-24 al 1930 inclusive, las que se hallan aprobadas provisionalmente por los anteriores Ayuntamientos, y que se archiven en el de las Secretarías municipales respectivas, quedando una copia a disposición de los vecinos para que en cualquier momento puedan ser examinadas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 581 del Estatuto municipal, párrafos 1.º y 2.º, se hace público por medio del presente anuncio.

Ayuntamientos que se citan

Castrillo de Villavega.
Castil de Vela.
Meneses.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Las Cabañas de Castilla.
Lores.
San Salvador de Cantamuda.

Acordado los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Dehesa de Montejo.